



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 758-2024- OGA- MDM/LC

Camisea, 17 de setiembre del 2024

VISTOS

El INFORME N° 016-2024-WFH--SGMyEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 20 de agosto de 2024, A través del INFORME N° 2934-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 19 de agosto de 2024, Mediante, PROVEIDO N°088-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Mediante el INFORME N° 1174-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, Mediante Informe N° 01454-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 16 de setiembre de 2024y demás documentos:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N°0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la Transferencia de Saldos de Materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia.

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento.

www.munimiegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 016-2024-WFH--SGMyEM-GIDT-MDM/LC, de fecha 20 de agosto de 2024, el Residente de Actividad con conocimiento del Inspector de Actividad, SOLICITA al Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, la transferencia de saldo de materiales adjuntando un cuadro de detalle del pedido y copia de la Nota de Entrada a Almacén (NEA N° 006-2024; NEA N° 026-2023; NEA N° 055-2023; NEA N° 013-2023; NEA N° 017-2023; NEA N° 035-2023; NEA N° 041-2023; NEA N° 056-2023; NEA N° 012-2023; NEA N° 006-2024; NEA N° 010-2018; NEA N° 08-2018; NEA N° 037-2017 Y NEA N° 001-2017).

A través del INFORME N° 2934-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Ing. José Luis Galicia Ramírez, remite LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0533-2024, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0190-2024-GIDT/MDM/LC, a la Oficina de almacén para su trámite correspondiente.

Mediante, PROVEIDO N°088-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, OTORGA SU OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0533-2024, porque cumple con el procedimiento de transferencia de saldo de materiales establecido en la Directiva de Almacén N° 004-2019 "Procedimiento para la Generación de Notas de Entrada a Almacén (NEA) y Transferencia de los saldos de Materiales de los Proyectos de Inversión y Actividades de Mantenimiento Ejecutadas Bajo La Modalidad de Ejecución Directa" en la Municipalidad Distrital de Megantoni y lo deriva a la Oficina de Almacén para su informe técnico correspondiente.

Mediante el INFORME N° 1174-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Almacén, CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, señala que los materiales solicitados se han verificado su existencia y disponibilidad dentro de los saldos de almacén, Registrados en la Nota de Entrada a Almacén (NEA N° 0013-23, NEA N° 0017-23, NEA N° 0026-23, NEA N° 0055-23, NEA N° 0012-23, NEA N° 0035-23, NEA N° 0041-23, NEA N° 0056-23, NEA N° 0006-24, NEA N° 008-18, NEA N° 0010-18, NEA N° 001-17, NEA N° 0037-17), las mismas que fueron internadas en el almacén de paso Camisea, y a la fecha se encuentran incorporados en los Estados financieros de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo saldo de la Entidad, en atención a los materiales solicitados para la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0533-2024, los materiales solicitados, ascienden al monto de S/ 6,874.98 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro con 98/100 soles), dicha solicitud es viable ya que existe en stock del Almacén de la MDM y su valorización, remitiendo el documento a la Oficina General de administración para su trámite correspondiente, siendo derivado por un proveído a la oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Mediante Informe N° 01454-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Coorimanya, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente CONCLUYE Y OPINA, que habiendo sustento legal para la transferencia de Saldos de Materiales, requeridos por el Residente de Actividad, Ing. Waldirsays Fernandez Hoyos, con conocimiento del Inspector de Actividad Ing. Americo Genaro Quispe Mamani contando con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén Central y la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la transferencia de Saldo de Materiales en beneficio a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONVENCIÓN - CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0533-2024, por el monto de S/. 6.874.98 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro con 98/100 soles)

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requeridos por el Ing. Residente de Actividad, Ing. Waldirsays Fernadez Hoyos, con conocimiento del Inspector de Actividad Ing. Americo Genaro Quispe Mamani, para la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POSTA DE SALUD DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL N° 0533-2024, por el monto de S/. 6.874.98 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro con 98/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Almacén Central, en coordinación con la Sub Gerencia de Mantenimiento y equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ Glicerio Aranya Torres

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO
OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni